

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 22 de marzo del 2022. Armenia Q, mayo 3 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, mayo tres del dos mil veintidós.

En atención al escrito que antecede, y como quiere que la medida de embargo se encuentra inscrita como consta en documento obrante en la anotación No. 12 del expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-88658** denunciado como de propiedad de la demandada señora **VALENTINA MARULANDA DIEZ**,

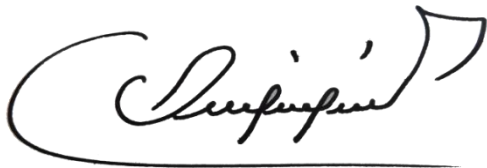
SEGUNDO: Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, en armonía con la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, así como la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, de fecha 14 de julio de 2017, mediante la cual se resolvió conflicto de competencia con número de radicación 630011102000-2017-00241-00.

TERCERO: Se autoriza al comisionado para que designe secuestre a quien por or concepto de honorarios por la asistencia a la diligencia se le fija el equivalente a **siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes**, que deberán ser cancelados al momento de la diligencia, facultándolo igualmente para reemplazarlo en caso de ser necesario.

CUARTO: LÍBRESE el correspondiente despacho comisorio por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, anexándole copias del presente auto, copia del certificado

donde conste la inscripción del embargo y los demás anexos que se consideren pertinentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de mayo de 2022. No. 076.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fda5718efb743652d96b6c31ff724707cf7f4920acf0a1aa7c457d5eb7b86fd**
Documento generado en 02/05/2022 04:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>